Ordenanza N° 3488

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3488

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **DONACIÓN** ofrecida por los Sres. **VÍCTOR RAMÓN BOCCO, ALICIA GLADIS PAREDES DE BOCCO Y AGUSTINA BARAVALLE** de los **TERRENOS** ubicados en la **Concesión 52 Este** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, que según proyecto de plano de mensura y subdivisión (parcial) obrante a fojas 10 del expediente de la referencia (el que se adjunta y forma parte de la presente), confeccionado por el Agrimensor José María Portmann, se individualizan **como Lotes "C" y "A"**, y tienen los siguientes destinos y superficies:

• **Lote "C",** destinado a prolongación de calles 108- Cullen, 110- Güemes, 112- Avellaneda y 127- Combate de San Lorenzo:

Determinado por el polígono EFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZA'B'C'D'F'G'E del Plano aludido.

Superficie 12.568,06 m^2.

• **Lote "A",** destinado para espacios verdes y libres públicos y a reservas para localización de equipamiento comunitario de uso público:

Determinado por el polígono DD'E'H' del Plano aludido.

Superficie 3.373,68 m^2.

Art. 2).- Los gastos de mensura y escrituración y/o inscripción dominial correrán por cuenta de los donantes.

Art. 3).- A los efectos de incorporar al patrimonio municipal la fracción donada, **DISPÓNESE la aplicación del Punto 3.7. de la Ordenanza 2916/92.**

Art. 4).- Se aclara que el Plano de Mensura y Subdivisión será aprobado una vez efectuadas las obras de arborestación, de electrificación y alumbrado público y de redes de agua potable y desagües cloacales, como así también cuando se haya verificado la marcación de cada uno de los lotes, se haya procedido a completar el plano con el detalle de los ángulos y de las ochavas, y cumplimentado la totalidad de los requisitos estipulados en la Ordenanza Nº 2916/92.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 26 de 2007.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

VICTOR MANUEL LANG
Presidente H.C.M.